



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2011.

Excmos/as. Sres/as.:

Vicepresidente:

**D. Fernando de Rosa Torner**

Vocales:

**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**

**D<sup>a</sup> Almudena Lastra de Inés**

**D. Manuel Almenar Belenguer**

**D. Antonio Dorado Picón**

Secretario General:

**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a 25 de octubre del año dos mil once, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo, justificando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**I - 1-** Conceder a **D. JOSE MANUEL TERAN LOPEZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Gijón, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos desde el 21 de octubre de 2011 (decimosexto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 2-** Conceder a **D. JESUS LUMERAS RUBIO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Majadahonda (Madrid), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de octubre de 2011 (decimocuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 3-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder, con efecto retroactivo, la licencia por razón



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Juez con destino en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Arona (Tenerife), **D. DANIEL PEDRO ÁLAMO GONZÁLEZ**, a disfrutar el día 20 de octubre de 2011, siendo objeto de la licencia asistir como Ponente al **Seminario que organiza la Asociación Themis de mujeres juristas** en el **Colegio de Abogados de Las Palmas**; haciendo saber al interesado, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J. y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y al Decano/a de los Juzgados de Arona (Tenerife), a sus efectos.

**I - 4-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder, con efecto retroactivo, la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Caldas de Reis (Pontevedra), **D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN DASÍ DORELLE**, a disfrutar los días 20 y 21 de octubre de 2011, siendo objeto de la licencia asistir a las **Jornadas organizadas por la Consejería de Cultura y Turismo y la Dirección General de Justicia sobre Protección del Patrimonio Cultural**, que tendrá lugar en **Allariz**; haciendo saber a la interesada, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J. y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la Interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia y al Decano/a de los Juzgados de Caldas de Reis (Pontevedra), a sus efectos.

**I - 5-** Rectificar los Listados aprobados por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 26 de agosto de 2011 (Acuerdo I-1º), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010, en el sentido de **modificar el tramo de inclusión** del Magistrado **D. NNNNNNNNNNN NNNNNNNN**, pasando del Segundo al **Primero** en el **Listado de Juzgados de lo Social** en el **Segundo Semestre** del citado año.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos del devengo de retribuciones variables.

**I - 6-** Rectificar los Listados aprobados por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 26 de agosto de 2011 (Acuerdo I-1º), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2010, en el sentido de **modificar el tramo de inclusión** de la Magistrada **D<sup>a</sup>. NNNNNNNN NNNNNNNN**, pasando del Segundo al **Primero** en el **Listado de Juzgados de lo Penal** incluido el Central en el **Primer Semestre** del citado año.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos del devengo de retribuciones variables.

**I - 7-** Rectificar los Listados aprobados por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 26 de agosto de 2011 (Acuerdo I-1<sup>o</sup>), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010, en el sentido de **modificar el tramo de inclusión** de la Magistrada **D<sup>a</sup>. NNNNNN NNNNNNNN**, pasando del Tercero al **Primero** en el **Listado de Juzgados de primera instancia del Primer Semestre** del citado año.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos del devengo de retribuciones variables.

**I - 8-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, en su reunión de 27 de septiembre 2011, por el que se establece la composición de la Sección Especial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior de Justicia, que ha de conocer de los recursos de Casación para la Unificación de la Doctrina, de Revisión y de Interés de Ley, para el año judicial 2011/2012.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.1.1. y 152.1.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4.b) y 4.d) del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, sobre Órganos de Gobierno de Tribunales, atribuye a la Sala de Gobierno en esta materia.

**I - 9-** Rectificar los Listados aprobados por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 26 de agosto de 2011 (Acuerdo I-1<sup>o</sup>), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010, en el sentido de **modificar el tramo de inclusión** de la Magistrada **D<sup>a</sup>. NNNNNNNNN NNNNNNNN**, pasando del Segundo al **Primero** en el **Listado de Juzgados de primera instancia del Primer Semestre** del citado año.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos del devengo de retribuciones variables.

**I - 10-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias**, en su reunión de 28 de septiembre de 2011, que aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Langreo**, celebrada el 5 de septiembre de 2011, relativa a la modificación de las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1<sup>o</sup> y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 11-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 25 de julio de 2011, que aprueba las propuestas de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Tomelloso (Ciudad Real)**, celebrada el 13 de junio de 2011, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 7 de septiembre de 2011, que aprueba las propuestas de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Alcazar de San Juan (Ciudad Real)**, celebrada el 27 de julio de 2011, relativas a las nuevas exenciones de reparto a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 por razón de su competencia en materia de violencia sobre la mujer y las normas de reparto salvo la relativa a la instrucción de causas por delitos de impago de pensiones e incumplimiento de régimen de visitas, que se refieren a previsiones de carácter procesal, relativas a la competencia judicial ajenas al reparto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º, 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 12-** Rectificar los Listados aprobados por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 26 de agosto de 2011 (Acuerdo I-1º), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos Semestres de 2010, en el sentido de **modificar el tramo de inclusión** de la Magistrada **Dª. NNNNNNNNN NNNNNNNN**, pasando del Tercero al Segundo en el **Listado de Audiencias Provinciales Penales** en el **Segundo Semestre** del citado año.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos del devengo de retribuciones variables.

**I - 13-** Conceder a **Dª. FRANCESCA MARTINEZ SANCHEZ**, Magistrada del Juzgado de Instrucción número 1 de Elche, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 10 Octubre de 2011 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 14-** Conceder a **D<sup>a</sup>. MARIA ISABEL RODRIGUEZ GUEROLA**, Magistrada del Juzgado de Instrucción número 8 de Valencia, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante dos meses y efectos del día 17 de agosto de 2011 (décimo sexto y decimoséptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 15-** Conceder a **D<sup>a</sup>. NNNNNNNNN NNNNNNNN**, Magistrada del Juzgado de JJJJJJJJJJJ número XX de ZZZZZZZZZZZ, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante tres meses y efectos del día 1 de agosto de 2011 (decimoquinto, y decimosexto y decimoséptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Procede asimismo interesar de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que informe a esta Comisión Permanente sobre la nueva designación de instructor en el expediente que por posible incapacidad para el ejercicio de la función judicial se halla en trámite, una vez se ha incorporado al Consejo General del Poder Judicial como Letrado el Magistrado D. Francisco Sospedra Navas.

**I - 16-** Conceder a de **D. JOAQUÍN MARÍA MIQUELEIZ BRONTE**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 24 de septiembre de 2011 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 17-** Nombrar, de conformidad con lo previsto en los artículos 258 y concordantes del Reglamento de la Carrera Judicial, a **D. JULIO ENRÍQUEZ BRONCANO** Magistrado Emérito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, por considerar que concurren las circunstancias previstas en la citada norma para sustentar la propuesta de la Sala de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Gobierno, con fecha de efectos del día 8 de noviembre, en que se producirá la jubilación forzosa por edad.

Por lo que respecta la misma propuesta, en cuanto a la adscripción que corresponde disponer para el referido Magistrado, de conformidad con lo previsto en el artículo 266 del mismo Reglamento citado, procede recabar de la Sala de Gobierno informe ampliatorio comprensivo del número de asuntos de entrada, en tramitación y pendientes, así como plan de objetivos que a efectos de conocimiento y resolución debería asumir el expresado Magistrado.

**I - 18-** Conceder a **D<sup>a</sup>. PATRICIA MILAGROS MARTÍN ORUE**, Magistrada del Juzgado de lo Penal número 1 de Bilbao, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 20 de agosto de 2011 (octavo y noveno meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.

**I - 19-** Conceder a **D<sup>a</sup> PILAR VARAS GARCÍA**, Magistrada del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 6 de octubre de 2011 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.

**I - 20-** A la vista del informe del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, de 5 de septiembre del presente año, la Comisión Permanente acuerda denegar la renuncia formulada por **D. MANUEL REYES REYES** al cargo de Juez sustituto de los Juzgados de Cáceres y demás partidos judiciales de esta provincia para el año judicial 2011/2012, hasta tanto no haya procedido por el mismo al dictado de las sentencias pendientes y demás asuntos en que haya celebrado vista, lo que se acreditará mediante certificación del Secretario judicial del órgano judicial correspondiente en el que ha actuado.

Dar traslado del acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con indicación de que la propuesta de nombramiento de **D. MANUEL REYES REYES** para plaza de Juez sustituto de Córdoba y provincia, acordada por la Sala de Gobierno en fecha 26 de julio de 2011 y recibida en este Consejo General el 21 de septiembre ppdo., no puede ser tramitada al haberse denegado la aceptación de la renuncia del interesado a plaza de igual clase de Cáceres y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

partidos judiciales de esta provincia como consecuencia de los asuntos que ha dejado pendientes de resolución.

El presente acuerdo se notificará al interesado, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

**I - 21-** Tomar conocimiento de la comunicación que remite el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sobre la reincorporación de la Magistrada **D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS ARNAU SALA** a su destino el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona ya que causa alta médica de la enfermedad que padecía el día 6 de Octubre de 2011, y dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia de Barcelona y a la Mutualidad General Judicial, a los efectos oportunos.

**I - 22-** Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, el nombramiento, en régimen de interinidad, de un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SEGOVIA**.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del funcionario en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del funcionario designado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

**I - 23-** Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE MENORES DE MELILLA** a favor del Magistrado **D. EMILIO LAMO DE ESPINOSA Y VÁZQUEZ SOLA**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Melilla, al encontrarse vacante dicho Juzgado por encontrarse su titular en situación de refuerzo en el Gabinete de Apoyo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

La presente Comisión de Servicio se establece hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de SEIS MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**I - 24-** Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, el nombramiento, en régimen de interinidad, de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y de un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MADRID**.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de los funcionarios designados, participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**I - 25-** 1.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL PARA LOS JUZGADOS PENALES DE ALBACETE**, a favor de la Magistrada **D<sup>a</sup>. EVA MARÍA FERNÁNDEZ BUENDÍA**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Hellín, con la finalidad de que pueda asumir una carga de trabajo similar a la de los Juzgados existentes, al menos con un total de dos sesiones de juicios semanales, de los asuntos pendientes de señalamiento en dichos Juzgados, y el despacho de las ejecutorias que se deriven de las sentencias de refuerzo, de acuerdo con los criterios y normas que en su momento se fijen por la Sala de Gobierno a propuesta de la Junta de Jueces.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2. Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de un Secretario Judicial Sustituto, para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL PARA LOS JUZGADOS PENALES DE ALBACETE**.

3. Interesar del Ministerio de Justicia, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la renovación del nombramiento, en régimen de interinidad de, un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, tres funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL PARA LOS JUZGADOS PENALES DE ALBACETE**.

4. El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5. La precedentes medidas se establecerán por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Magistrada Comisionada, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Comisionada, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a las Vocales Delegadas para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Personal e Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**I - 26-** Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA**, a favor del Magistrado **D. ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA**, titular del Juzgado de igual clase nº 4 de dicha localidad, para atender el Juzgado nº 5 hasta la incorporación de nuevo titular.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

La presente Comisión de Servicio se establece hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de SEIS MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**I - 27-** Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA**, a favor de la Magistrada **D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR DELGADO PEDRAJAS**, titular del Juzgado de igual clase nº 1 de dicha localidad, al encontrarse vacante por cese de su titular por traslado.

La Magistrada comisionada percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

La presente Comisión de Servicio se establece hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de SEIS MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**I - 28-** Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, el nombramiento, en régimen de interinidad, de un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE BENAVENTE**, debiendo adoptar el Ministerio de Justicia las decisiones oportunas a la vista del bajo rendimiento de los dos funcionarios de la sección civil.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del funcionario en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del funcionario designado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Servicio de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

**I - 29- 1.-** Renovar la medida de adscripción permanente del Juez Sustituto **D. GINES SANCHEZ LARA** al **JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 8 DE PALMA (ESPECIALIZADO EN EJECUTORIAS PENALES)**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo, sin perjuicio de que en su momento, dicho Juez Sustituto pueda ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 8 DE PALMA (ESPECIALIZADO EN EJECUTORIAS PENALES).

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento en régimen de interinidad de cinco funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 8 DE PALMA (ESPECIALIZADO EN EJECUTORIAS PENALES)**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

**I - 30- 1.- Adscribir permanentemente al JUZGADO BIS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CANARIAS**, con sede en **LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, al Juez Sustituto **D. LORENZO ARISTIDES PEREZ**, con el fin de que colabore con su titular en la normalización del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el **JUZGADO BIS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CANARIAS**, con sede en **LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

3.- Trasladar al Gobierno de Canarias, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento en régimen de interinidad de dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **JUZGADO BIS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CANARIAS**, con sede en **LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada, a tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Gobierno de Canarias, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Gobierno de Canarias, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**I - 31-** Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **D. RICARDO RECUERO GOMEZ**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN BLANCA MARTINEZ**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **D<sup>a</sup>. YOLANDA GONZÁLEZ SÁEZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El presente Acuerdo se adopta con el voto en contra de la Vocal D<sup>a</sup>. Almudena Lastra de Inés debido a la inexistencia de mecanismos de control horario para la efectividad de la medida.

**I - 32-** 1.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid la propuesta de la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **D<sup>a</sup>. SUSANA JIMENEZ CAÑIZARES y D<sup>a</sup>. TERESA DOMINGUEZ SANCHEZ**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D. LUIS BENITO GARCIA RIOJA, D<sup>a</sup>. CATALINA PALLERO BARROSO, D. JUAN CARLOS MORA MARIN, D<sup>a</sup>. MARIA PILAR TORRANO SANZ y D<sup>a</sup>. ESTHER GIRÓN GARCÍA**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **D<sup>a</sup>. GRACIA CASTILLÓN MAGDALENA y D. LUIS MIGUEL VALERO GARCIA**, funcionario/a del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

2.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid con informe desfavorable la propuesta de nombramiento de tres funcionarios en régimen de interinidad del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO**.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las designados/as al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as participando tal cese a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El presente Acuerdo se adopta con el voto en contra de la Vocal D<sup>a</sup>. Almudena Lastra de Inés debido a la inexistencia de mecanismos de control horario para la efectividad de la medida.

**I - 33-** Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión Permanente de 3 de octubre de 2011 en el que se adscribía permanentemente al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA** al Juez Sustituto **D. JUAN ALEJANDRO VALLINO GUTIERREZ**, por motivos de incompatibilidad (su cónyuge es la Secretaria Judicial del citado órgano judicial).

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**I - 34-** Autorizar a **D. MANUEL FERNÁNDEZ-LOMANA GARCÍA**, Magistrado con destino en la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, actualmente prestando servicios en el Gabinete Técnico de Documentación e Información del Tribunal Supremo, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad Complutense de Madrid durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 35-** Autorizar a **D. EDUARDO DE URBANO CASTRILLO**, Magistrado adscrito al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, actualmente prestando servicios en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor de la Universidad Alfonso X El Sabio, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 36-** Conceder Permiso Extraordinario del artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, a la Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Cieza (Murcia), **D<sup>a</sup>. NATALIA JIMENEZ RODRIGUEZ**, durante los días 7 y 28 de noviembre de 2011, al objeto de atender a los **actos de elección de destino y entrega de despachos a la 37<sup>a</sup> Promoción del Cuerpo de Secretarios Judiciales**, previstos por el Centro de Estudios Jurídicos, tras la finalización, por parte de la interesada, del preceptivo Curso de Formación teórico-práctico.

Dicha resolución se comunicará a la Interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y al Decano/a de los Juzgados de Cieza, a sus efectos.

**I - 37-** Vista de la solicitud deducida por **D<sup>a</sup>. YOLANDA SÁNCHEZ GUCEMA**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia nº 29 de los de Barcelona, para **compatibilizar** el ejercicio de su cargo con la docencia mediante la práctica de tutoría en el referido órgano judicial para alumnos del Practicum de la Universidad Abat Oliva, de Barcelona, durante 20 horas en el presente curso académico, la Comisión Permanente acuerda acceder a lo solicitado, siempre que el desarrollo de dicha actividad no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, ni comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la Magistrada titular, debiendo comprometerse asimismo el alumno de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que pueda conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtenga, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre.

**I - 38-** Autorizar a **D. JOSÉ MANUEL MAZA MARTÍN**, Magistrado de la Sala Segunda, de lo Penal, del Tribunal Supremo, a **compatibilizar** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor en la Universidad Europea de Madrid, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que ésta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**I - 39-** Autorizar **D. JOSÉ MARÍA TOMÁS Y TÍO**, Magistrado Presidente de la Sección 2<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Valencia, a **compatibilizar** el ejercicio de la función judicial con el de Patrono del Consejo de Colaboradores, en el Patronato de la Fundación "ETNOR, siempre y cuando dicha actividad no entrañe asesoramiento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y se desarrolle a partir de las 15 horas y no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de Magistrado, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 40-** Autorizar a **D. EDUARDO SERRANO ALONSO**, Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia

**I - 41-** Conceder a **D<sup>a</sup>. ARANZAZÚ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, titular del Juzgado de lo Social nº 4 de Pontevedra, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 29 de octubre de 2011**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**I - 42-** Autorizar a **D. EDUARDO ORTEGA MARTIN**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor de la Universidad Europea de Madrid, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 43-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. BERTA PELLICER ORTIZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 53 de Barcelona, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesora asociada del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de la Generalitat de Cataluña, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante ni de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 44-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUISA SANZ ANCHUELA**, Magistrada con destino en el Juzgado de lo Social nº 2 de Barcelona, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada en la Universidad de Barcelona, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 45-** Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de la Magistrada **D<sup>a</sup>. MARÍA PILAR GONZÁLVEZ VICENTE**, con destino en la Audiencia Provincial de Madrid, orden civil, con efectos económicos y administrativos del día 10 de octubre de 2011, disponiendo del plazo de 20 días para tomar posesión a partir del día 20 de octubre de 2011. y acordar la adscripción de la Magistrada **D<sup>a</sup>. MARÍA VICTORIA SALCEDO RUIZ** a la Audiencia Provincial de Madrid, orden civil, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación, ocupando vacante que se produzca en dicha Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**I - 46-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. EMILIA RUIZ-JARABO QUEMADA**, Magistrada con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesora Asociada a tiempo parcial de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 47-** Autorizar a **D. JUAN CARLOS BENITO-BUTRON OCHOA**, Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial, de la Universidad del País Vasco, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 48-** Autorizando a **D. LUIS ANTONIO RODA GARCIA**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Gijón, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Gijón, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 49-** Autorizar a **D. PABLO QUECEDO ARACIL**, Magistrado de la Sección 14ª de la Audiencia Provincial de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad Autónoma de Madrid, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 50-** Autorizar a **D. JUAN JOSÉ LÓPEZ ORTEGA**, Magistrado Presidente de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Carlos III de Getafe-Madrid, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 51-** Autorizar a **D. RAFAEL FUENTES DEVESA**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Alicante, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 52-** Autorizar a **D. JOSE LUIS DE LA FUENTE YANES**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 7 de Alicante, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 53-** Autorizar a **Dª. Mª DOLORES RIVERA FRADE**, Magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada de la Universidad de Santiago de Compostela, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 54-** Autorizar a **D. JUAN FRANCISCO LOPEZ DE HONTANAR SANCHEZ**, Magistrado de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad Carlos III, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia

**I - 55-** Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

**I - 56-** 1.- Adscribir permanentemente a un/a Juez/a sustituto/a a los **JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1, 2 Y 3 DE PAMPLONA**, con la finalidad de proceder a la actualización de los mismos.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los jueces titulares de dichos órganos judiciales y el/la juez/a sustituto/a adscrito/a deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Navarra y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el Art. 212.2 de la LOPJ, el/la juez/a sustituto/a que mediante el presente acuerdo se adscriba como apoyo a los órganos judiciales de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción del/la Juez/a Sustituto/a podrá, en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al Art. 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- La precedente medida se establece por un plazo de seis meses; plazo que comenzará a computar desde la incorporación del/la juez/a sustituto/a a los órganos judiciales objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, acerca de la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

4.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados para el territorio de Navarra y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 57-** 1.- Aprobar el Plan de Actuación que será de aplicación a la medida de refuerzo, aprobada por Acuerdo nº 17 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 23 de mayo de 2011, para los **JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 a 3 DE CÁDIZ**, que ha sido remitido, con informe favorable, por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de este territorio y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

**I - 58-** Autorizar a **D. JOSÉ MANUEL RAMIREZ SINEIRO**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidade da Coruña, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 59-** Vista la solicitud deducida por **D<sup>a</sup>. MARÍA AURORA GABINO AMANTEGUI**, Magistrada titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Donostia-San Sebastián, de licencia por asuntos propios retribuida, contemplada en el artículo 236.2 del Reglamento de la Carrera Judicial, a disfrutar los días 14 a 18 de noviembre próximos, la Comisión Permanente acuerda denegar dicha licencia. De la petición y documentación que se acompaña a la propuesta, no se alega ni deduce la concurrencia de condiciones de especial dificultad en el ejercicio de la jurisdicción que acrediten que puede llegar a verse afectada gravemente la situación personal de la solicitante, resultando necesario a tal efecto la constatación acreditada de circunstancias particulares, específicas, de entidad y fortaleza



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

suficientes como para obtener este concreto permiso, cuya naturaleza y finalidad excede destacadamente de los que con variedad de figuras se contemplan en la normativa orgánica, que sí pueden ser concedidos sobre valoraciones de distinta índole.

El presente acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

El Acuerdo se participará, asimismo, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Donostia-San Sebastián, a sus efectos.

**I - 60-** Vista la solicitud deducida por **D<sup>a</sup>. MARÍA ARATZAZU OTIÑANO SAEZ**, Magistrada titular del Juzgado de lo Penal nº 5 de los de Bilbao, de licencia por asuntos propios retribuida, contemplada en el artículo 236.2 del Reglamento de la Carrera Judicial, a disfrutar los días 14 a 18 de noviembre próximos, la Comisión Permanente acuerda denegar dicha licencia. De la petición y documentación que se acompaña a la propuesta, no se alega ni deduce la concurrencia de condiciones de especial dificultad en el ejercicio de la jurisdicción que acrediten que puede llegar a verse afectada gravemente la situación personal de la solicitante, resultando necesario a tal efecto la constatación acreditada de circunstancias particulares, específicas, de entidad y fortaleza suficientes como para obtener este concreto permiso, cuya naturaleza y finalidad excede destacadamente de los que con variedad de figuras se contemplan en la normativa orgánica, que sí pueden ser concedidos sobre valoraciones de distinta índole.

Este acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, y se participará, asimismo, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de los Vocales D<sup>a</sup>. Almudena Lastra de Inés y D. Manuel Almenar Belenguer, quienes consideran que en este supuesto concreto sí concurren las circunstancias de especial dificultad que, con arreglo al precepto invocado, amparan la concesión de esta licencia, y por lo tanto debería concederse.

**I - 61-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. MARGARITA ISABEL POVEDA BERNAL**, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santiago de Compostela, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesora asociada de la Universidad de A Coruña, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**I - 62-** Visto el contenido del informe complementario remitido por el **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, sobre el reparto de asuntos que se asigna a los **Juzgados de lo Penal de Albacete**, con relación al Juzgado de lo Penal bis de dicho partido judicial, la Comisión Permanente, en ejercicio de las facultades de control de legalidad atribuidas al Consejo General del Poder Judicial sobre los acuerdos gubernativos, acuerda:

1.- Tomar conocimiento del Acuerdo de la Sala de Gobierno del mismo Tribunal Superior, de fecha 21 de junio pasado, por el que se aprueba la propuesta de la Junta sectorial de Jueces de lo Penal de Albacete, modificando las normas de reparto de asuntos con relación a la actuación como refuerzo del Juzgado de lo Penal bis del mismo partido judicial.

2.- Encomendar a la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, cuide particularmente que el reparto decidido para el Juzgado de lo Penal bis de Albacete, resulte equilibrado cuantitativa y objetivamente con relación a los restantes Juzgados de igual clase del mismo partido judicial.

**I - 63-** 1.- Renovar la medida de adscripción permanente de la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. INMACULADA GALÁN RODRÍGUEZ**, al **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MADRID**, a fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de la Jueza Sustituta se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, la Jueza Titular y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de prórroga de nombramiento de **D<sup>a</sup>. MARÍA LUISA SORIA SÁEZ**, como Secretaria Judicial Sustituta para el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid.

3.- Interesar de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la prórroga de nombramiento de las funcionarias interinas del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa **D<sup>a</sup>. ANA ISABEL MARTÍN LUJÁN Y D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ ARAGÓN**, a fin de reforzar el órgano judicial de referencia.

4.- Aprobar el Plan de Distribución de Trabajo que será de aplicación a la medida de refuerzo, que ha sido remitido, con informe favorable, por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- Las precedentes medidas se establecen hasta el próximo día 31 de diciembre de 2011. Dicho plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación la Jueza Sustituta, de la Secretaria Judicial Sustituta y, en su caso, de las funcionarias interinas antedichas, al órgano objeto de la presente medida de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberán producirse sus ceses, participándose a este Consejo, al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

7.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a las interesadas y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

económica por el Ministerio de Justicia y por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

**I - 64-** 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación **al JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 5 DE MADRID**, del régimen especial de retribuciones complementarias, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el régimen retributivo del Cuerpo de Secretarios Judiciales, a favor de la Secretaria Judicial **D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SANZ ESCORIHUELA**.

2.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación **al JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 5 DE MADRID**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, a favor de **D<sup>a</sup>. ELVIRA JIMÉNEZ MARTÍNEZ Y D<sup>a</sup>. MERCEDES ANTONA PINTOR**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa; a favor de **D. JOSÉ CABALLERO ALCALDE, D. SERGIO APARICIO DÍAZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ÁNGELES DÍAZ SERRANO, D<sup>a</sup>. ELENA AGÜERO MUÑOZ Y D<sup>a</sup>. ANA PLAZA GÓMEZ**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa; y a favor de **D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES GÓMEZ MÓNIZ**, del Cuerpo de Auxilio Judicial, todas/os ellas/os con destino en dicho órgano judicial.

3.- Las precedentes medidas se establecen hasta el próximo día 31 de diciembre de 2011. Dicho plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación de las/os funcionarias/os designadas/os al órgano objeto de la presente medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse sus ceses, participándose a este Consejo, al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y al Servicio de Inspección de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a las/os interesadas/os y al órgano judicial afectado, a fin de que pueda llevar a cabo, en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

**I - 65-** 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 5 DE MADRID**, del régimen especial de retribuciones complementarias, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el régimen retributivo del Cuerpo de Secretarios Judiciales, a favor del Secretario Judicial de refuerzo **D. JESÚS SÁNCHEZ MENA**

2.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 5 DE MADRID**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, a favor de los funcionarios interinos de refuerzo **D. OSCAR GONZÁLEZ MATEO**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa; y a favor de **D<sup>a</sup>. MARÍA JOSEFA RUIZ GARBARDINO Y D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN MEDINA MARTÍN**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

3.- Las precedentes medidas se establecen hasta el próximo día 31 de diciembre de 2011. Dicho plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación de las/os funcionarias/os designadas/os al órgano objeto de la presente medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse sus ceses, participándose a este Consejo, al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y al Servicio de Inspección de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a las/os interesadas/os y al órgano judicial afectado, a fin de que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

**I - 66-** 1.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 6 DE MADRID**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **D<sup>a</sup>. TERESA IGLESIAS PALOMO, D<sup>a</sup>. ANA MARÍA NACHON CHAMORRO, D. BENITO ROPERO VELASCO**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa; a favor de **D<sup>a</sup>. CONSUELO HERRERO CANO, D<sup>a</sup>. PILAR ÁLVAREZ SOTOS, D<sup>a</sup>. BEGOÑA MORENO SUBIÑAS Y D<sup>a</sup>. ELENA RODRÍGUEZ GARCÍA-LAJARA**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa; y a favor de **D<sup>a</sup>. MARGARITA SOTO POZO**, del Cuerpo de Auxilio Judicial, todas/os ellas/os con destino en dicho órgano judicial.

2.- Las precedentes medidas se establecen hasta el próximo día 31 de diciembre de 2011. Dicho plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación de las/os funcionarias/os designadas/os al órgano objeto de la presente medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse sus ceses, participándose a este Consejo y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y al Servicio de Inspección de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a las/os interesadas/os y al órgano judicial afectado, a fin de que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 67-** 1.- Renovar la medida de adscripción permanente de la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. LETICIA GARCÍA CLÉRIGO** al **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 6 DE MADRID**, a fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de la Jueza Sustituta se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, la Jueza Titular y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de prórroga de nombramiento de **D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN ORIA FERNÁNDEZ**, como Secretaria Judicial Sustituta para el **JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 6 DE MADRID**.

3.- Interesar de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento de seis funcionarios/as interinos/as de refuerzo: dos del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, tres del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y uno del Cuerpo de Auxilio Judicial, a fin de reforzar el órgano judicial de referencia.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Las precedentes medidas se establecen hasta el próximo día 31 de diciembre de 2011. Dicho plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación la Jueza Sustituta, de la Secretaria Judicial Sustituta y, en su caso, de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

los funcionarios/as interinos/as antedichos/as, al órgano objeto de la presente medida de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberán producirse sus ceses, participándose a este Consejo, al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

**I - 68-** 1.- Interesar de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento de dos funcionarios/as interinos/as de refuerzo: un/a funcionario/a del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y un/a funcionario/a del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a fin de reforzar **el JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 8 DE MADRID**.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

3.- Las precedentes medidas se establecen hasta el próximo día 31 de diciembre de 2011. Dicho plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación de las/os funcionarias/os designadas/os al órgano objeto de la presente medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse sus ceses, participándose a este Consejo y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y al Servicio de Inspección de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a las/os interesadas/os y al órgano judicial afectado, a fin de que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

**I - 69-** Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para el **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 18 DE VALENCIA**, con sede en **TORRENTE**, a la Magistrada **D<sup>a</sup>. MARIA TERESA ORQUIN SEGURA**, titular del Juzgado de lo Penal número 8 de Alicante, al encontrarse su titular en excedencia voluntaria para el cuidado de hijo en primera anualidad. La presente designación se produce, en primer lugar, tomando en consideración el volumen de asuntos y carga de trabajo que soportan los Juzgados de los que son titulares los solicitantes de la comisión se servicios ofertada, priorizando aquellos que resultarían afectados en menor medida como consecuencia de esta medida. Por otra parte, se ha tenido en cuenta también la concurrencia de circunstancias personales que conducen a la aplicación de los principios de conciliación de la vida personal y laboral.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá hasta la incorporación de su titular del órgano comisionado o como máximo por un período de seis meses, que empezará a contarse desde la incorporación de la Magistrada al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**I - 70-** Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE PARLA**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **D<sup>a</sup>. TERESA FERNANDEZ JUZGADO y D. FELIPE GOMEZ-VILLABOA PULIDO**, funcionario/a del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El presente Acuerdo se adopta con el voto en contra de la Vocal D<sup>a</sup>. Almudena Lastra de Inés debido a la inexistencia de mecanismos de control horario para la efectividad de la medida.

**I - 71-** 1.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid la propuesta de la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE GETAFE**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **D<sup>a</sup>. AMALIA GARCÍA GONZÁLEZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **D<sup>a</sup>. ESTHER VALVERDE ROMERA**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

2.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid con informe desfavorable la propuesta de nombramiento de un funcionario en régimen de interinidad del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Getafe.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las designadas al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las funcionarias participando tal cese a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de la Vocal D<sup>a</sup>. Almudena Lastra de Inés, quien considera que lo procedente hubiera sido decidir el nombramiento de funcionario interino como medida de refuerzo, y no la prolongación de jornada, al no disponerse de mecanismos de control efectivo del cumplimiento de horario y rendimiento que debe resultar consecuente con esta medida.

**I - 72-** Vista la solicitud de **D<sup>a</sup>. MARÍA GASCÓN ALVAREZ**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 1 de Alcobendas, de permiso extraordinario para cumplimiento de deber inexcusable, a disfrutar el día 20 de noviembre próximo, para constituirse ese día como Vocal de la Junta electoral de zona de Colmenar Viejo con motivo de la celebración de Elecciones Generales, procede denegar dicho permiso, por no resultar necesario al ser una obligación de cumplimiento preferente para los Vocales judiciales de las Juntas electorales la atención de las obligaciones y cometidos propios de dicha función, debiendo simplemente participar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia correspondiente esta actuación con la debida antelación por si hubieran de adoptarse medidas determinadas para la atención del servicio.

**I - 73-** Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial la propuesta de aceptar la Suspensión del Procedimiento que, por jubilación por incapacidad permanente para el servicio, se está tramitando a la Magistrada **D<sup>a</sup>. NNNNNNNN NNNNNNNN**, Titular del Juzgado de JJJJJJJJJJJJ número XX de los de ZZZZZZZZZZ



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

por un plazo de tres meses, de acuerdo con el Art. 281 del Reglamento 2/2011 de 28 de abril de 2011 y lo establecido en el Art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a contar desde la entrada en el Registro del Consejo General del Poder Judicial, 6 de Octubre de 2011 del escrito de la Sra. Instructora del citado procedimiento.

**I - 74-** Con relación al escrito remitido por **D<sup>a</sup>. ALICIA CATALÁ PELLÓN**, Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el que efectúa alegaciones con relación al Acuerdo de la Comisión Permanente de 31 de mayo (que denegó su incorporación al programa de actuación para la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia), esta misma Comisión acuerda participar a la interesada:

1.- Que la participación en un programa de actuación, como en cualquier otra medida de refuerzo de órganos judiciales, no constituye un derecho subjetivo, sino una decisión excepcional, para cuya adopción, el Consejo General del Poder Judicial debe ponderar no sólo las necesidades del órgano necesitado de refuerzo, sino también otras circunstancias esenciales, entre las que se encuentra la repercusión en el órgano del que resulta titular el/la Juez/a o Magistrado/a interesado/a en hacer frente a dicho refuerzo.

2.- En el presente supuesto, el hecho de que la Magistrada referida ocupe destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y pretendiese hacerse cargo de medida de refuerzo para la misma Sala del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, sin relevación de funciones, es evidente que provocaría disfunciones derivadas de los necesarios desplazamientos al órgano reforzado, con una frecuencia que no puede determinarse a priori, ni reducirse con seguridad a un solo día hábil al mes, y por lo tanto, tan sólo procede mantener el acuerdo adoptado en su integridad.

**I - 75-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **D<sup>a</sup>. MAR DELGADO RUL-LAN Y D<sup>a</sup>. MARÍA ANTONIA NÚÑEZ E HINOJOSA**, en el año judicial 2011/2012, para el cargo de **Jueza sustituta de los Juzgados de Palma de Mallorca, Inca y Manacor (Islas Baleares)**, de conformidad con lo previsto en los artículos 105.3 y 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, dos de las cuatro plazas de Juez/a sustituto/a vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, consideradas indispensables para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que once de ellos carecen actualmente de titular.

**I - 76-** Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación de este Consejo relativas a la ampliación de plaza y los nombramientos que seguidamente se



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

relacionan, en el año judicial 2011/2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 105.3 y 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial:

1.- **D. JOSÉ ANTONIO CHAMORRO ZARZA** para el cargo de **Magistrado suplente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, con sede en **Valladolid**.

2.- **D<sup>a</sup>. Rosario Fernández del Río** para el cargo de **Jueza sustituta de los Juzgados de León, Astorga, La Bañeza, Cistierna, Ponferrada, Sahagún y Villablino (León)**, previa aceptación de su renuncia al cargo de igual clase de los Juzgados de A Coruña, Arzúa, Betanzos, Carballo, Corcubión, Ferrol, Muros, Negreira, Noia, Ortigueira, Ordes, Padrón, Ribeira y Santiago de Compostela (A Coruña)

3.- De conformidad con lo previsto en el en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por razones de urgencia, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, la Comisión Permanente acuerda la **ampliación, en una más, del número de plazas de Juez/a sustituto/a de los Juzgados de Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco (Valladolid)**, y el nombramiento para provisión de la misma de **D. Jaime Díaz-Aguado Ros**.

La citada propuesta se justifica en la insuficiencia del número de plazas de Juez/a sustituto/a inicialmente previsto para los Juzgados de Valladolid y provincia y en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, las plazas de Magistrado/a suplente y de Juez/a sustituto/a vacantes en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León –sede en Valladolid- y en los Juzgados de León y partidos judiciales de su provincia, consideradas indispensables para el adecuado funcionamiento de los respectivos órganos judiciales, en especial habida cuenta de que cinco de ellos carecen actualmente de titular.

Elévese el presente Acuerdo al Pleno para su ratificación, si procede.

**I - 77-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, la **ampliación, en una más, del número de plazas de Magistrado/a suplente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares** en el año judicial 2011/2012, y el nombramiento para provisión de la misma de **D. ERIK MONREAL BRINGSVAERD**, de conformidad con lo previsto en el artículo 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la insuficiencia del número de plazas de Magistrado/a suplente inicialmente previsto para indicado Tribunal Superior de Justicia en el presente año judicial, y en necesidad de su provisión a la mayor brevedad posible, para la adecuada atención del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Elévese el presente Acuerdo al Pleno del Consejo en la próxima sesión que celebre, para su ratificación, si procede.

**I - 78-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **D<sup>a</sup>. BEATRIZ VERDERA IZQUIERDO** para el cargo de Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Baleares, en el año judicial 2011/2012, por el trámite de urgencia previsto en el artículo 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, la plaza de Magistrado/a suplente actualmente vacante en la indicada Audiencia Provincial, considerada indispensable para la adecuada atención de la misma.

**I - 79-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3.d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado-Presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, **D. JAVIER GÓMEZ BERMÚDEZ**, a disfrutar durante los días 31 de octubre al 4 de noviembre de 2011, siendo objeto de la licencia su participación como Ponente en un **Curso sobre terrorismo en Cartagena de Indias** (Colombia), dirigido a Jueces y Fiscales latinoamericanos, invitado por el Centro de Estudios Jurídicos y la Agencia Española de Cooperación Internacional; haciendo saber al interesado, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J. y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará al interesado y al Presidente de la Audiencia Nacional, a sus efectos.

**I - 80-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3.d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid, **D. SANTIAGO SENENT MARTÍNEZ**, a disfrutar durante los días 7 al 10 de noviembre de 2011, y anterior y posterior para el desplazamiento, siendo el objeto de la licencia su participación como *Conferenciante bajo el título "Financiación de empresas en crisis"*, en el **IX Congreso Internacional Harvard-Complutense**, que se celebrará en la **Harvard Law School** (EEUU); haciendo saber al interesado, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J. y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano/a de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

**I - 81-** Posponer el cese de la Jueza **D<sup>a</sup>. LARA ESTEVE MALLENT** en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Vinaròs, hasta transcurridos diez días de la fecha de celebración de las elecciones al encontrarse formando parte de la Junta electoral de Zona.

**I - 82-** Posponer el cese de la Jueza **D<sup>a</sup>. PATRICIA MORENO SEVILLANO** en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Alcoy, hasta transcurridos diez días de la fecha de celebración de las elecciones al encontrarse formando parte de la Junta electoral de Zona.

**I - 83-** Denegar la solicitud de licencia por estudios relacionados con la función judicial interesada por **D. ALBERTO FRANCISCO ALVAREZ RODRÍGUEZ**, Magistrado- Presidente de la Sección 2<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de León, para la realización de estudios de informática para la adquisición de la habilidad de transcripción mecánica de textos y manejo del teclado del ordenador, al no resultar debidamente justificada tal solicitud invocando como causa el proceso de implantación de la Nueva Oficina Judicial, ni encajar en el concepto que sobre esta modalidad de licencia se contempla en el artículo 231 del Reglamento de la Carrera Judicial.

El presente acuerdo se notificará al interesado, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

**I - 84-** Denegar la solicitud de licencia por estudios relacionados con la función judicial interesada por **D. LUIS ÁNGEL ORTEGA DE CASTRO**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 9 de León, para la realización de estudios de informática para la adquisición de la habilidad de transcripción mecánica de textos y manejo del teclado del ordenador, al no resultar debidamente justificada tal solicitud invocando como causa el proceso de implantación de la Nueva Oficina Judicial, ni encajar en el concepto que sobre esta modalidad de licencia se contempla en el artículo 231 del Reglamento de la Carrera Judicial.

El presente acuerdo se notificará al interesado, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

**I - 85-** Denegar la solicitud de licencia por estudios relacionados con la función judicial interesada por **D. LUIS ADOLFO MALLO MALLO**, Magistrado- Presidente de la Sección 3<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de León, para la realización de estudios de informática para la adquisición de la habilidad de transcripción mecánica de textos y manejo del teclado del ordenador, al no resultar debidamente justificada tal solicitud invocando como causa el proceso de implantación de la Nueva Oficina



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Judicial, ni encajar en el concepto que sobre esta modalidad de licencia se contempla en el artículo 231 del Reglamento de la Carrera Judicial.

El presente acuerdo se notificará al interesado, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

**I - 86-** Prorrogar, por necesidades del servicio, la fecha de incorporación de **D. ANGEL ARDURA PÉREZ**, Magistrado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Toledo actualmente prestando servicio en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, al referido destino, hasta el día 7 de noviembre próximo.

**I - 87-** 1.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a los/a Magistrados/a **D<sup>a</sup>. INMACULADA RODRÍGUEZ FALCÓN**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias; **D. JUAN ANTONIO HURTADO MARTÍNEZ**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, y **D. CARLOS ROMERO REY**, que actualmente presta servicios como Asesor de la Secretaría de Estado del Ministerio de Justicia, para desempeñar su cargo, como Magistrados/a en el **GABINETE TÉCNICO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO, ÁREA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, de conformidad con lo previsto en el protocolo adicional al Plan de Actuación para la Sala Tercera del Tribunal Supremo 2010-2012.

2.- Denegar la comisión de servicio, con relevación de funciones, propuesta para prestar sus servicios en el mismo Gabinete Técnico a los Magistrados **D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ BARRAL**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Cartagena, y **D. JOSÉ RAMÓN GIMÉNEZ CABEZÓN**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 28 de Madrid, al estar sirviendo en órganos unipersonales con una carga excesiva de trabajo.

3.- La precedente medida se establece con una duración de seis meses, a contar desde la incorporación de los/la Magistrados/a mencionados/a al citado Gabinete Técnico. A su término deberá producirse sus ceses, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas. Al finalizar las medidas se remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresará el número y clase de resoluciones dictadas y la materia a las que se refiera.

5.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Canarias, Región de Murcia, País Vasco y Madrid, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Tribunal Supremo, a los/as Vocales Delegados/as para los territorios de Canarias, Región de Murcia,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

País Vasco y Madrid, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del mismo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para autorizar la medida acordada a efectos económicos.

Igualmente, dese traslado del mismo al Director del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/a interesados/a y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

Practíquese el mismo traslado al Secretario de la Sala de Gobierno de dicho Alto Tribunal.

**I - 88-1.-** De conformidad con lo previsto en el Protocolo adicional al Plan de Actuación para la Sala Tercera del Tribunal Supremo 2010-2012, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial acuerda interesar del Excmo. Ayuntamiento de Madrid la concesión de comisión de servicio, con relevación de funciones, a **D. ALVARO JIMÉNEZ BUESO**, Letrado Consistorial de Madrid, para prestar servicio en el **GABINETE TÉCNICO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO, ÁREA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**.

2.- La precedente medida se establece con una duración de seis meses, a contar desde la incorporación del anteriormente mencionado al citado Gabinete Técnico. A su término deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma. Al finalizar la medida se remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresará el trabajo realizado por el Letrado propuesto y la materia a la que se refiera.

4.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Tribunal Supremo, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para autorizar a efectos económicos la medida acordada.

Notifíquese el mismo al Director del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

Practíquese la misma notificación al Secretario de la Sala de Gobierno de dicho Alto Tribunal.

Líbrense oficio al Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Madrid dándole traslado del presente acuerdo e interesándole, si resulta procedente, la concesión por dicha Administración de comisión de servicio, con relevación de funciones, al Letrado Consistorial Don Álvaro Jiménez Bueso para que pueda prestar servicio en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo (Área de lo Contencioso Administrativo) del Tribunal Supremo, por el plazo de seis meses, rogándole ponga en conocimiento de este Consejo la decisión que se adopte y quedando supeditada igualmente la efectividad de la medida adoptada a la decisión que adopte al respecto el Ayuntamiento de Madrid.

**II - 1- 1.- Autorizar la realización del “Encuentro de Jueces de control de los Centros de Internamiento de Extranjeros”** a celebrar en **Madrid** los días 2 al 4 noviembre de 2011, y aprobar el presupuesto conforme se detalla en el Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, por un importe máximo de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (26.664,60 €), con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces para el ejercicio 2011, así como delegar en el Secretario General la adopción de medidas necesarias para la redistribución del gasto con ese límite máximo. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Autorizar la asistencia de los miembros de la Carrera Judicial que resulten seleccionados para participar en el referido Encuentro, así como a sus colaboradores docentes, concediéndoles, en su caso, licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio con derecho a las indemnizaciones que les correspondan.

**II - 2-** Aprobar la celebración del **IV Congreso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género** que tendrá lugar en **Madrid** los días 16 y 17 de noviembre próximos, y el gasto correspondiente a un importe máximo de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (38.540,00 €) con cargo al programa 111.M “Gobierno del Poder Judicial”. El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo. Los gastos presupuestados



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

para ofrecer una comida a los representantes de las instituciones participantes en el referido Congreso deberán limitarse a un máximo de 35 euros por menú.

2.- Aprobar la participación de 50 miembros de la Carrera Judicial en el IV Congreso.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, así como a los ponentes, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial.

**II - 3-** Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial **D. MIGUEL CARMONA RUANO**, del 7 al 11 de noviembre de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "TALLER SECTORIAL PARA IDENTIFICAR BASES Y DESARROLLAR UN PROYECTO EN EL ÁMBITO DE ACCESO A LA JUSTICIA. EUROSOCIAL II. 2011"** (en el marco del proyecto EUROSOCIAL II), que tendrá lugar en **Bogotá** (Colombia).

Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D. CARLOS ALMELA VICH**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, del 7 al 11 de noviembre de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "TALLER SECTORIAL PARA IDENTIFICAR BASES Y DESARROLLAR UN PROYECTO EN EL ÁMBITO DE ACCESO A LA JUSTICIA. EUROSOCIAL II. 2011"** (en el marco del proyecto EUROSOCIAL II), que tendrá lugar en **Bogotá** (Colombia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 4-** Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos a **D. JOSÉ FRANCISCO COBO SÁENZ**, Magistrado Presidente de la Sala 2ª de la Audiencia Provincial de Navarra, del 7 al 9 de noviembre de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "REUNIÓN PLENARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE JUECES EUROPEOS - 2011"**, que tendrá lugar en **Estrasburgo** (Francia).

Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, a **D. CARLOS GÓMEZ MARTÍNEZ**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, del 7 al 9 de noviembre de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

desplazamiento, para participar en la **actividad "REUNIÓN PLENARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE JUECES EUROPEOS - 2011"**, que tendrá lugar en **Estrasburgo** (Francia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 5-** Conceder la comisión de servicios a fin de participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)**, al siguiente /Magistrado por los días que se indican del intercambio, así como el anterior y posterior:

Magistrado:	<b>D. Miguel Pasquau Liaño</b>
Destino:	SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
País:	<b>Italia</b>
Fechas:	del 07/11/2011 al 18/11/2011

**II - 6-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente aprueba, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, el proyecto de **"CONVENIO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY Y EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL"**, delegando la firma del indicado Convenio en representación del Consejo en el Presidente del mismo, D. Carlos Dívar Blanco.

Del presente acuerdo se dará cuenta específica al Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la próxima reunión que celebre, para su ratificación, si procede, y para la resolución que estime conveniente sobre la composición de la Comisión Mixta prevista en el artículo cuarto del citado Convenio.

**II - 7-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente aprueba, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, el proyecto de **"CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL CON MOTIVO DE LA III RONDA DE TALLERES DE CUMBRE JUDICIAL"**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**IBEROAMERICANA**”, delegando la firma del indicado Convenio en representación del Consejo en el Vocal D. Miguel Carmona Ruano.

Elévese el presente Acuerdo al Pleno para su ratificación, si procede.

Con relación a este acuerdo expresan su voto en contra D<sup>a</sup>. Almudena Lastra de Inés y D. Manuel Almenar Belenguer, considerando que no resulta procedente el objeto del Convenio, por cuanto no resulta contraprestación oportuna para el Consejo General del Poder Judicial la organización por parte de la Diputación de Cádiz de una jornada de naturaleza turística para atender a los acompañantes de los participantes en la Ronda de Talleres.

Entienden, por el contrario, D. Fernando de Rosa Torner, D. Antonio Dorado Picón y D<sup>a</sup>. Margarita Robles Fernández, que ello no supone perjuicio económico alguno para el Consejo General del Poder Judicial, y por ello aprueban con su voto la propuesta.

Expresamente hace constar D<sup>a</sup>. Margarita Robles Fernández que, por razones de austeridad presupuestaria, sólo deben acudir a estas jornadas los Vocales del Consejo que resulten imprescindibles para el desarrollo concreto de la actividad.

**II - 8-** Aprobar la propuesta de selección extraordinaria de los miembros de la Carrera Judicial con destino en el País Vasco y Navarra para participar en las **actividades de formación del Plan Estatal 2011 (formación jurídica especializada)** que se contienen en el Anexo I de dicha propuesta, concediéndoles las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar el Director del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

**II - 9-** 1.- Conceder comisión de servicio, para asistir a la **reunión del grupo de trabajo de expertos/as en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa**, que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 2011, a las 13:00 en la sede del Consejo General del Poder Judicial, a las siguientes personas:

- **D<sup>a</sup>. María Concepción García Vicario**, Presidenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.
- **D. José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat**, Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

2.- Aprobar el gasto que se detalla en la memoria económica adjunta a la documentación de este Acuerdo, para asistir a la mencionada reunión. El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

3.- Delegar expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen la redistribución de las cantidades presupuestadas en el expediente de gasto a que éste dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

4.- Delegar la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial.

**II - 10-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D. JOAQUÍN SILGUERO ESTAGNAN**, Director del Cendoj, y **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> NIEVES URANGA MUTUBERRIA**, Letrada del Cendoj, el 27 de octubre de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "REUNIÓN DEL GRUPO EJUSTICE DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA - 27 OCTUBRE 2011"**, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo I que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 11-** 1.- Aprobar el presupuesto conforme se detalla en el Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, para la realización de **las "VI Jornadas entre Magistrados/as de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional y la Abogacía del Estado"**, que se celebrarán en **Madrid** el día 7 de noviembre de 2011, por un importe máximo de MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (1.125 euros), con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces para el ejercicio 2011, así como delegar en el Secretario General la adopción de medidas necesarias para la redistribución del gasto con ese límite máximo. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Autorizar la asistencia a las jornadas indicadas de los 7<sup>as</sup> Magistrados/as de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional que se relacionan en el Anexo III adjunto a la documentación de este Acuerdo, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, sin derecho a indemnizaciones.

3.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los/as designados/as para participar como colaboradores/as docentes, miembros de la Carrera Judicial, que participarán en esta actividad de formación continua, sin derecho indemnizaciones.

**II - 12-** Aprobar la **ejecución de las ponencias y Talleres en la Semana del Baremo, Auto de Cuantía Máxima**, a celebrar en la Escuela Judicial del Consejo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

General del Poder Judicial el día 22 de noviembre de 2011, con la participación de las personas que se indican:

- **Capitán de la Guardia Civil** (pendiente de determinar)

Los participantes en el Taller tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este Acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento que le corresponda según el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

Aprobar un crédito de NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (970,40 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del presupuesto para el año 2011 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, a los participantes si lo justifica.

**II - 13-** Aprobar la ejecución de la **actividad multidisciplinar titulada “Cooperación judicial internacional penal”**, que tendrá lugar el día **31 de enero de 2012** en la sede de la Escuela Judicial en Barcelona, con la participación de las personas que se indican:

- **D. José Villodre López**

Magistrado, titular del Juzgado de Instrucción nº 7 de Vilanova i La Geltrú

Este profesor invitado tendrá derecho al abono de los honorarios que se establecen en la propuesta y a la indemnización por gastos de desplazamiento que le correspondan de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización, el día 31 de enero de 2012, al Magistrado propuesto como profesor:

- **D. José Villodre López**

Magistrado, titular del Juzgado de Instrucción nº 7 de Vilanova i La Geltrú

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Aprobar un crédito de TRESCIENTOS SETENTA EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (370,70 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del Consejo General del Poder Judicial del año 2012 delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El referido crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Aprobar, en el caso necesario, la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.

**II - 14-** 1.- Autorizar la asistencia de los/as Jueces/zas y Magistrados/as relacionados/as en el Anexo II de esta propuesta al ***Encuentro sobre “Unificación de criterios en materia penal” (BA1103)***, que se celebrará el día 4 de noviembre en **Bunyola** (Palma de Mallorca), concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los/as seleccionados/as para asistir a la misma, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente les correspondan, con cargo al presupuesto de formación descentralizada de la Comunidad de Baleares para el año 2011.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para los/as Jueces/zas y Magistrados/as que actúen como directores/as, ponentes y demás colaboradores/as que participen en el referido Encuentro, con derecho a percibir las indemnizaciones que por gastos de alojamiento, manutención, desplazamiento y honorarios les correspondan.

**II - 15-** Aprobar la participación de **D. FRANCISCO MARTÍNEZ ESPINOSA**, Juez Decano de Palma, y **D. CARLOS GÓMEZ MARTÍNEZ**, Presidente de la Audiencia Provincial de Palma, en la ***Jornada sobre Unificación de criterios en el procedimiento civil” (BA1102)***, que se celebrará el día 28 de octubre en **Bunyola** (Palma de Mallorca), concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente le correspondan, con cargo al presupuesto de formación descentralizada de la Comunidad de Baleares para el año 2011.

**II - 16-** Conceder la comisión de servicios a fin de participar en el ***Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)***, al siguiente Magistrado por los días que se indican del intercambio, así como el anterior y posterior:

Magistrado:	<b>D. Jesús Manuel Villegas Fernández</b>
Destino:	JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE GUADALAJARA
País:	<b>Bélgica</b>
Fechas:	del 28/11/2011 al 09/12/2011



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 17-** Aprobar la selección de **D. ANTONIO RUBIO PÉREZ**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, para participar en el **Curso "Las reformas procesales en el ámbito Civil, Laboral y Contencioso-Administrativo"** que se celebrará en **Olite** (Navarra) los días 3 y 4 de noviembre de 2011; en los mismos términos que la propuesta de selección aprobada por la Comisión Permanente en su reunión de 11 de octubre de 2011 (Acuerdo II-7).

**II - 18-** Aprobar las **normas presentadas por la Comisión Presupuestaria sobre asistencia a las clases de idiomas organizadas por el Consejo General del Poder Judicial**, salvo en el punto 2 de las mismas, que se reduce a dos horas por semana para los grupos del Tribunal Supremo, a fin de equipararlos a todos los demás asistentes que se contemplan en la propuesta.

**II - 19-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II (expediente económico 2011/0195 aprobado por el Pleno del Consejo de 26 de mayo de 2011, acuerdo 47), a **D. JOSÉ MANUEL SIEIRA MÍGUEZ**, Presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, a **D. CARLOS BERBELL BUENO**, Letrado Asesor de Imagen del Consejo General del Poder Judicial, **D<sup>a</sup>. YOLANDA RODRÍGUEZ VIDALES**, personal adjunto a la Asesoría de Imagen de la Justicia del mismo Consejo, **D<sup>a</sup>. INÉS VALOR NEVADO**, Letrada del Centro de Documentación Judicial, y **D. ILDEFONSO VILLÁN CRIADO**, Letrado Jefe de Sección de Estadística, del 13 al 17 de noviembre de 2011, para participar en la **actividad "XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA - TERCERA RONDA DE TALLERES - 2011"**, que tendrá lugar en **Cádiz** (España).

Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II (expediente económico 2011/0195 aprobado por el Pleno del Consejo de 26 de mayo de 2011, acuerdo 47), a **D. JORGE CARRERA DOMÉNECH**, Letrado Jefe de Sección de Relaciones Internacionales y Director Ejecutivo de Cumbre Judicial Iberoamericana, **D. RAFAEL MARTÍNEZ CARTAS**, Administrativo del Servicio de Relaciones Internacionales, y **D. PASCUAL LAUSÍN ACEÑA**, Jefe de Unidad de Relaciones Internacionales, del 10 al 17 de noviembre de 2011, para participar en la **actividad "XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA - TERCERA RONDA DE TALLERES - 2011"**, que tendrá lugar en **Cádiz** (España).

Ampliar, a cargo del Presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales (expediente económico 2011/0195 aprobado por el Pleno de 26 de mayo de 2011, acuerdo 47), a un máximo de 6 las noches de alojamiento en el hotel reservado por la organización a los representantes de Secretaría Pro tempore (Argentina), sin que ello suponga incremento en la cantidad global presupuestada para la reunión.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

La Vocal D<sup>a</sup>. Margarita Robles Fernández, como ha expresado en el acuerdo de aprobación del Convenio sobre esta misma actividad, reitera la necesidad de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

ajustarse a los criterios de austeridad presupuestaria, a cuyo fin deben asistir tan sólo a la misma los Vocales cuya participación resulte imprescindible.

**II - 20-** La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, ratifica y asume el Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, de fecha 20 de octubre de 2011, relativa a los Juzgados de Instrucción nº 1 y 3 de Lugo.

**II - 21-** 1.- Autorizar la asistencia del Vicepresidente **D. FERNANDO DE ROSA TORNER**, a la **actividad que sobre “La prueba en el proceso penal”** tendrá lugar en el **Centro de Formación de Montevideo** (Uruguay), los días 7 y 11 de noviembre próximos, en el marco del *Programa Aula Iberoamericana 2011*.

2.- Aprobar los gastos de desplazamiento que para D. FERNANDO DE ROSA TORNER constan en la memoria presupuestaria de la actividad que se acompaña a la propuesta, imputándolos al programa 1110 de los presupuestos del Consejo General del Poder Judicial para el año 2011 y delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

3.- Someter a la próxima sesión de la Comisión Permanente la autorización del desplazamiento del Vocal **D. MIGUEL JULIÁN COLLADO NUÑO** a esta misma actividad.

El presente acuerdo se adopta con la expresa abstención de D. Fernando de Rosa Torner.

**II - 22-** Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, para que adopte la decisión que considere oportuna, la propuesta de suscripción de un **Convenio de colaboración con el Ministerio de Justicia sobre Inspección de servicios de la Administración de Justicia**.

Expresan con relación a este acuerdo D. Fernando de Rosa Torner, D<sup>a</sup>. Margarita Robles Fernández y D. Manuel Almenar Belenguer, que desde el absoluto respeto a las competencias del Ministerio de Justicia, debe tenerse en cuenta la naturaleza constitucional de la competencia de Inspección que se otorga al Consejo General del Poder Judicial en el artículo 122 de la Constitución, y asimismo el carácter de “superior” que al ejercicio de la inspección y vigilancia sobre todos los juzgados y tribunales por parte del Consejo General del Poder Judicial atribuye expresamente la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 171.1.

**II - 23-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente aprueba, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, el proyecto de **Convenio para la constitución del Observatorio sobre Salud, Autonomía, Competencia y Derechos Humanos**, a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

suscribir entre el **Consejo General del Poder Judicial, la Sociedad Española de Neurología, la Fundación ACE, Colegio de Médicos de Barcelona y la Obra Social de Catalunya Caixa**, delegando expresamente su firma, por parte del Consejo, en el Vocal D. Ramón Camp i Batalla.

Conceder licencia por estudios relacionados con la función judicial a la Magistrada **D<sup>a</sup>. SILVIA VENTURA MAS**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 40 de Barcelona, en su condición de codirectora del citado Observatorio, a partir de la fecha de comienzo de la actividad y por período de cuatro meses.

Elévese el presente Acuerdo al Pleno para su ratificación, si procede.

**II - 24-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, autorizar el gasto correspondiente a la **prórroga del contrato suscrito con la empresa STERIA IBÉRICA** para el **CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS (CAU)** de los servicios proporcionados por el Consejo General del Poder Judicial a través del Punto Neutro Judicial, por un período de 2 años (el comprendido entre el 2 de noviembre de 2011 y el 1 de noviembre de 2013) y por un importe actualizado de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL EUROS CON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (396.745,31 €), IVA incluido, con cargo al programa 111.M, concepto 227.06, del presupuesto del Consejo para los años 2011, 2012 y 2013, con la siguiente distribución:

- 2011: 111M.227.06: 33.062,10 euros,
- 2012: 111M.227.06: 198.372,66 euros y
- 2013: 111M.227.06: 165.310,55 euros.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo, en los términos de su informe fiscal de fecha 14 de octubre del presente año.

Elévese este Acuerdo al Pleno para su ratificación, si procede.

**II - 25-** Autorizar la asistencia como participante en el **Seminario de la Red Europea de Formación Judicial, grupo Formación de Formadores**, que se llevará a cabo en **Roma** los días 14 y 15 de noviembre de 2011 de la Magistrada Letrada del Consejo General del Poder Judicial **D<sup>a</sup>. MARTA ELENA FERNÁNDEZ DE FRUTOS**, Jefa de Estudios de la Escuela Judicial, concediendo a la misma comisión de servicio los días de la actividad, así como el anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento.

Autorizar, así mismo, que para aquellos gastos no cubiertos por la organización (de forma justificada) se haga el abono con cargo a la partida de costes de actividades formativas de Jueces españoles en el extranjero, aprobada dentro del presupuesto de la Unidad de Red Europea de Formación Judicial por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de enero de 2011.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 26-** Participar al **Sr. Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes del Gobierno Vasco**, con relación a su consulta de fecha 11 de octubre, sobre la existencia de responsabilidades económicas vigentes de D. José Ángel (Joseba) Sarrionandia Uribe Larrea derivadas de delito, que el Consejo General del Poder Judicial, como órgano de gobierno, no dispone de la información concreta vinculada a ejecutorias penales o diligencias pendientes en procesos judiciales, por cuyo motivo, se da traslado de su petición a la Audiencia Nacional, a fin de que pueda ser cumplimentada si en dicho órgano judicial existiesen causas que correspondiesen a los fines informativos solicitados para retención de cantidades.

**II - 27-** Aprobar el cambio de fechas de la comisión de servicio concedida, por Acuerdo II-21 de la reunión de la Comisión Permanente del Consejo de 3 de octubre del presente año, a favor de **D. CARLOS ALMELA VICH**, *Letrado del Servicio de Relaciones Internacionales, durante los días 14 a 18 de noviembre de 2011, a fin de participar en el **Curso sobre Acceso a la justicia de grupos vulnerables**, que tendrá lugar en el Centro de Formación de AECID, en **Santa Cruz de la Sierra – Bolivia**-, en ejecución del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada (PIFTE) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo*, en el sentido de que la fechas iniciales son sustituidas por **los días 12 al 18 de noviembre del año en curso**, habida cuenta que el Sr. Almela Vich llegará a la citada ciudad el día 12 procedente de Bogotá por su participación, durante la semana del 7 al 11 de noviembre, en un “Taller sectorial en el ámbito de Acceso a la Justicia”, en el marco del Programa EUROSOCIAL II de la Comisión Europea.

**II - 28-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente aprueba, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, el proyecto de ***Acuerdo entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo e Inmigración, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal, para la implantación del Protocolo marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos***, delegando expresamente la firma en la Vocal D<sup>a</sup>. Gabriela Bravo Sanestanislaos.

Del presente acuerdo se dará cuenta específica al Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la próxima reunión que celebre, para su ratificación, si procede, y para la resolución que estime conveniente sobre la composición de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta del citado Acuerdo.

**III - 1-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 297/10**, interpuesto por **D. FERNANDO FERREIRO ROZAS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 11 de julio de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 2-** Designar a D<sup>a</sup>. MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 335/11**, interpuesto por **D. JOSÉ EDUARDO LLEDÓ ESPADAS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011.

**III - 3-** Interesar de la Sección de Organización y Gestión del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 335/11**, interpuesto por **D. JOSÉ EDUARDO LLEDÓ ESPADAS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**III - 4-** Designar a D. FERNANDO DE ROSA TORNER, Vicepresidente del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 336/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. MARÍA ARANTAZAZU ORTÍZ GONZÁLEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 17 de agosto de 2011.

**III - 5-** Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 336/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. MARÍA ARANTAZAZU ORTÍZ GONZÁLEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 17 de agosto de 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**III - 6-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 255/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. FRANCISCA BRU AZUAR**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 7-** Por resolución de la Sección de Recursos de este Consejo de 11 de octubre de 2011 y de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, se procedió a la acumulación del Recurso de **alzada nº 299/11**, interpuesto por **D. RAMÓN GONZÁLEZ GARCÍA**, Magistrado-Juez titular del Juzgad de Instrucción nº 1 de Sabadell, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011, al tramitado bajo el **número 287/11**, por lo que la Comisión Permanente acuerda que el recurso registrado con el número 299/11, sea archivado, dejando sin



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

efecto la designación de Ponente de dicho recurso del Vocal D. Carles Cruz Moratones, efectuada por Acuerdo dicha Comisión de fecha 3 de octubre de 2011.

**III - 8-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 254/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. VIRGINIA SESMA MAULEÓN**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 9-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 253/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA ANGOSTO AGUDO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 10-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 268/11**, interpuesto por **D. RAMÓN GIMENO LAHOZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 11-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 263/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. MARINA DEL RÍO FERNÁNDEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 12-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 267/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES BALADO MARGELÍ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 13-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 270/11**,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

interpuesto por **D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN MORALES VALLEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 14-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 260/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. AURORA ELÓSEGUI SOTOS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 15-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 264/11**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> INMACULADA ABELLÁN TÁRRAGA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 16-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 266/11**, interpuesto por **D. JUAN CARLOS BENITO-BUTRÓN OCHOA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 17-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 317/11**, interpuesto por **D. JUAN FÉLIX LUQUE GÁLVEZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL MAR SAGRARIO ROMERO NEVADO, D<sup>a</sup>. BENDICIÓN PAVÓN RAMÍREZ, D. SAMUEL ALEJANDRO ARCOS SORIANO Y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES MARTÍN MUÑOZ**, contra Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 31 de mayo y 28 de junio de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 18-** Designar a D. ANTONIO DORADO PICÓN, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 337/11**, interpuesto por **D. FERNANDO OSUNA GÓMEZ**, contra Acuerdo nº 21/1/11, del Juzgado Togado



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Territorial nº 21, por el que se desestima la solicitud de información acerca de la identificación de los procedimientos relativos al polvorín “El Vacar”.

**III – 19-** Designar a D. MANUEL TORRES VELA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 338/11**, interpuesto por **D. RAFAEL LINARES ARANDA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011.

**III – 20-** Interesar de la Sección de Organización y Gestión del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 338/11**, interpuesto por **D. RAFAEL LINARES ARANDA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.  
**EL PRESIDENTE**  
(en funciones)

**EL SECRETARIO GENERAL**